



DECRETO N° 2033/24
San Martín de los Andes, 04 OCT 2024

VISTO:

El Decreto n° 1700/24 de fecha 03 de Septiembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de referencia, se contrata bajo la modalidad de Contrato Eventual, a la trabajadora Bobadilla Claudia Andrea DNI 20.120.996, para desempeñar funciones administrativas dependiente de la Dirección General de Mantenimiento- Secretaría de Obras Públicas.

Que, se ha detectado un error en cuanto a datos personales y al sector de dependencia.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a ejecutar la addenda requerida.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: SUSCRÍBASE, la addenda que modifica encabezado y Cláusula Primera, del contrato de trabajo eventual de la trabajadora **Bobadilla Claudia Andrea DNI 20.120.996 y legajo N° 2816**, el cual fue suscripto mediante Decreto N° 1700/24 que forma parte del presente como anexo, en función del visto y considerando del presente, y que se dan por reproducidos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

RN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ADDENDA

AL CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN
MARTIN DE LOS ANDES
Y LA **SRA. BOBADILLA CLAUDIA ANDREA.**

En San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, se celebra la presente addenda al contrato de trabajo eventual suscripto retroactivamente a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Bobadilla Claudia Andrea - legajo N° 2816, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, se solicita realizar la addenda al contrato de trabajo eventual de la trabajadora Bobadilla Claudia Andrea, fijando que tiene dependencia de la Dirección General de Mantenimiento – Secretaría de Obras Públicas.

Por lo expuesto las partes acuerdan:

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Sr. Saloniti Carlos Javier Darío DNI N° 25.043.634**, con domicilio en J. M. De Rosas y Tte. Gral. Roca, en adelante la **MUNICIPALIDAD** por una parte y la **Sra. Bobadilla Claudia Andrea, DNI N° 20.120.996** de nacionalidad argentina, con domicilio en Ernesto Nuñez 569 de la localidad de San Martín de los Andes, en adelante la **CONTRATADA EVENTUAL**, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** contrata a la **CONTRATADA EVENTUAL** para cumplir funciones administrativas bajo dependencia de la **Dirección General de Mantenimiento – Secretaría de Obras Públicas** y la **CONTRATADA EVENTUAL** conoce y acepta la normativa vigente en el CCT (Convenio Colectivo de Trabajo) para realizar los trabajos inherentes a su sector y agrupamiento y cubrir los servicios eventuales.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Martín de los Andes, a los días del mes de de 2024.



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes